

Versión Pública

UT-SIP-209-2021

Fecha de clasificación: 31 de enero del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/05/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/209/2021

Folio: 280527621000042

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de diciembre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibida a través del correo institucional y exportada a la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000042 por el cual solicita de este Instituto:

“Sueldo Mensual neto aprobado para el Proceso Electoral 2021-2022

- 1. Para el Consejero Presidente del Consejo Distrital de El Mante***
- 2. Para los Consejeros Electorales del Consejo Distrital de El Mante***
- 3. Para el Secretario Técnico del Consejo Distrital de El Mante***
- 4. Para el Coordinador del Consejo Distrital de El Mante.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

En relación a lo solicitado, le informo que, el 30 de septiembre del presente año, se aprobó por el Consejo General de este Organismo Electoral el: “ACUERDO No. IETAM-A/CG-112/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL **ANTEPROYECTO** DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022”, el cual puede ser consultado en el inciso C) Remuneraciones para contrataciones temporales, página 72, en la liga siguiente:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG_112_2021_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A	CG_112_2021_Anexo.pdf)

Ahora bien, es fundamental establecer que, la información que se le está proporcionando a través de la liga electrónica obedece a que ésta se encuentra publicada en la página institucional, así mismo, se le comunica que es un Anteproyecto de Presupuesto y que su contenido puede ser modificado durante la aprobación que realicé el Congreso del Estado. Una vez aprobado el Presupuesto

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

por el Congreso del Estado, estaremos en condiciones de brindarle información exacta de lo solicitado.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. *La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

(…)”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/509/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2021

PRESENTE

En atención a la solicitud de información, recibida en esta fecha a través del correo institucional, al respecto se le informa que: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 135 numeral II, establece que: **“... la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá notificar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.”**

De conformidad a lo anterior, esta Unidad está obligada a remitirle los datos de la captura, así como los necesarios para ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia al solicitante:

El folio de registro de su solicitud de información es: 280527621000042

La dirección electrónica para ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, es la siguiente:

<http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

Notifíquese el presente proveído al solicitante.

Se le anexa copia de su solicitud capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia y se le comunica que esta Unidad tiene un término de 20 día hábiles para remitir la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ATENTAMENTE  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Formato UT-SUT
Nº de Expediente:
(Llenado por la UT)

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

AT`N: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 39 fracciones II y III, 134, 135 numeral 1, 136 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, le formulo la presente solicitud:

1.-DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido paterno [REDACTED]	Apellido materno [REDACTED]	Nombre (s) [REDACTED]
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

2.-DOMICILIO O CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Calle [REDACTED]	No. Int.	No. Ext.	Colonia [REDACTED]
Delegación o municipio [REDACTED]	Estado [REDACTED]		Código Postal
Teléfono [REDACTED]	Fax		Correo electrónico

3.-PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.			

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

Se testaron 13 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 07:05 p. m.
Asunto: Reemitido: Respuesta a su Solicitud de Información

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[REDACTED]
Asunto: Respuesta a su Solicitud de Información

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 06:14 p. m.
Asunto: Retransmitido: Oficio No. UT/509/2021

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[REDACTED]
Asunto: Oficio No. UT/509/2021

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.